



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2019/MDLM

La Molina, 30 SEP. 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 1694-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 262-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la Décima Séptima modificación presupuestaria del año 2019, en el Nivel Institucional, por Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo al Informe N° 262-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se tiene lo siguiente:

- Mediante el Informe N° 0168-2019-MDLM-GAF/SGCC, de fecha 19 de febrero de 2019 e Informe N° 1402-2019-MDLM-GAF/SGCC, de fecha 31 de julio de 2019, la Subgerencia de Contabilidad y Costos informa el Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2018, proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y del Rubro 08 Impuestos Municipales.
- Considerando que los mayores ingresos superiores al presupuesto inicial, provienen de saldo de balance, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y del Rubro 08 Impuestos Municipales, procede su incorporación en el presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y en el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01.
- Con los siguientes documentos sustentados, las unidades orgánicas, solicitan habilitación de mayores recursos al presupuesto de inversiones, según el siguiente detalle:
 - a) Memorándum N° 1135-2019-MDLM-GGAOP e Informe N° 118-2019-MDLM/GGAOP/SGEP, para inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación – IOARR.
 - b) Memorándum N° 407-2019-MDLM-GTI, N° 420-2019-MDLM-GTI y N° 431-2019-MDLM-GTI para el PIP “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA TECNOLÓGICO, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.
 - c) Memorándum N° 427-2019-MDLM/GTI para el PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, LA MOLINA”.
 - d) Informe N° 484-2019-MDLM-GSCGRD-SGS y N° 487-2019-MDLM-GSCGRD-SGS, para el PIP “CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.
 - e) Informe N° 672-2019-MDLM/GGAOP/SGOP para el pago de deuda de años anteriores, del PIP “CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA ZONA SUR, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA – LIMA”.

De los recursos provenientes del saldo de balance con Rubro de Financiamiento 07 Foncomun, que fuera informado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos con Informe N° 0168-2019-MDLM-GAF/SGCC de fecha 19 de Febrero de 2019, por la suma de S/.3'156,624.12, a la fecha, se han realizado las siguientes incorporaciones al presupuesto:

- a) Con Resolución de Alcaldía N° 084-2019/MDLM de fecha 29-03-2019, se incorporó al presupuesto el monto de S/.1'522,684.00.
- b) Con Resolución de Alcaldía N° 106-2019/MDLM de fecha 03-05-2019, se incorporó al presupuesto el monto de S/.819,078.00.
- c) Con Resolución de Alcaldía N° 136-2019/MDLM de fecha 28-06-2019, se incorporó al presupuesto el monto de S/.247,513.00.

Por tanto, se determina que del total de recursos del saldo de balance por el Rubro 07 Foncomun, se ha incorporado la suma de S/.2'589,275.00, quedando un saldo por incorporar de S/.567,349.12, monto que sería incorporado en la presente propuesta de modificación presupuestaria, no quedando saldo por incorporar.

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2019/MDLM

- Respecto al saldo de balance, proveniente del Rubro 08 Impuestos Municipales, informado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos con Informe N° 1402-2019-MDLM-GAF/SGCC, de fecha 31 de Julio de 2019, se está proponiendo la incorporación del monto total al presupuesto, el mismo que asciende a S/.286,336.00.
- Del análisis realizado por la Gerencia, con la finalidad de atender los requerimientos para la ejecución de los proyectos antes señalados, en el marco de la normatividad vigente en materia presupuestal, se propone, la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional, hasta por un importe de S/.853,685.00 (ochocientos cincuenta y tres mil, seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y del Rubro 08 Impuestos Municipales.
- Se debe precisar también que las fuentes de financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y el Rubro 08 Impuestos Municipales antes mencionadas, se han generado como del saldo de balance no utilizado al 31 de diciembre del 2018, de los cuales en el caso del Foncomun rubro 07, a la fecha de acuerdo a la normativa vigente fue transferido con la finalidad de ser destinado a la ejecución de inversiones, y en el caso del Rubro 08 no está destinado para una finalidad determinada, por lo que, en atención a lo señalado en el artículo 50°, numeral 50.1, inciso 3), puede asignarse la misma para el financiamiento de los proyectos de inversión que han sido mencionados en el informe;

Que, en el informe antes mencionado se concluye señalando lo siguiente:

- De lo antes señalado, y en virtud de la autonomía económica y administrativa que la Constitución otorga a los gobiernos locales, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, recomienda la aprobación de la presente Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Pliego La Molina.
- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/.853,685.00 (ochocientos cincuenta y tres mil, seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y del Rubro 08 Impuestos Municipales._
- Dichas modificaciones presupuestarias se han registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, planteadas en las Notas de Modificación Presupuestal del N° 580, 589, 604, 608 y 613, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario; las mismas que han sido previamente revisadas por su Gerencia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 -2019/MDLM

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", disponiendo en su artículo 29°, numeral 29.1, literal c) que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, de lo antes señalado se puede apreciar, que la propuesta de modificación presupuestal a nivel institucional realizada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional se da con la finalidad de atender los requerimientos para la ejecución de los proyectos antes señalados, en el marco de la normatividad vigente en materia presupuestal, conteniendo la misma, la incorporación hasta por un importe de S/.853,685.00 (ochocientos cincuenta y tres mil, seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y del Rubro 08 Impuestos Municipales, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 46° numeral 46.1 y 50° numeral 50.1 inciso 3 del Decreto Legislativo 1440 y en el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, correspondería la emisión de acto administrativo aprobando la modificación presupuestal propuesta; con la precisión de que, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/.853,685.00 (ochocientos cincuenta y tres mil, seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun y del Rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **167** -2019/MDLM

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 567,349.00

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 286.336.00

TOTAL INGRESOS **853.685.00**

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal

PROYECTO : 2443943 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA TECNOLÓGICO, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 277,800.00

PROYECTO : 2444367 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 23,147.00

PROYECTO : 2091599 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTEC A MUNICIPAL EN LA ZONA SUR, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA.

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 61,147.00

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **167** -2019/MDLM

PROYECTO : 2463145 CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 140,564.00

PROYECTO : 2462338 RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA SECTOR 7 DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 30,599.00

PROYECTO : 2462207 RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA URB. SOL DE LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 44,692.00

TOTAL RUBRO 07 Fondo de Compensación Municipal 567,349.00

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

PROYECTO : 2463145 CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 286,336.00

TOTAL RUBRO 08 Impuestos Municipales 286,336.00

TOTAL GASTOS 853,685.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 580, 589, 604, 608 y 613, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido generadas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019".

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente autorización y modificación presupuestal aprobada, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

///...





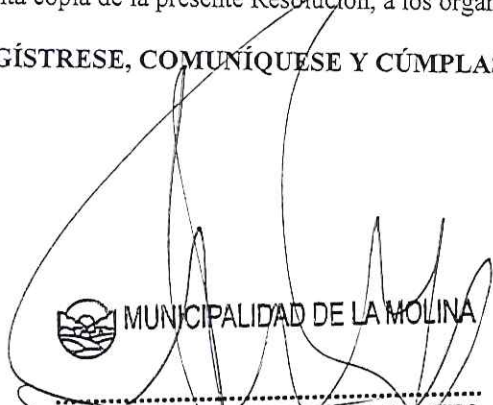
Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2019/MDLM

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución, a los organismos públicos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

